



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000036-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4539760 - 1]

VISTO:

El **Informe N° 0008-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-PMHR [4339760 - 0]** de fecha 17 de marzo de 2023, del Jefe de la Sección de Patrimonio del CMEA (E) y otros documentos que acompañan, como antecedentes de la presente en 11 folios; con relación a la aprobación del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 301-859 Colegio Militar "Elías Aguirre" ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023 - 2024, adjunto a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la Ley antes citada, establece que “Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento de la Ley, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporarán un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador”;

Que, el artículo 31° de la citada Ley, establece que “Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, señala que: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 49° del referido Reglamento, manifiesta que “Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza (...). Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa entre los candidatos presentados por los trabajadores (...).”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio del 2012, en su artículo 1° se RESUELVE: aprobar la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público (...).

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0080-2022-GR.LAMB/CMEA-D [4320956 - 5]**, de fecha 4 octubre 2022, se resuelve; CONFORMAR, la Junta Electoral a cargo de los procesos de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”; (...)

Que, mediante **Informe N°008-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-PMHR [4539760-0]**, el Jefe de la Sección Patrimonio de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", hace de conocimiento que los integrantes de la Junta Electoral que la conforman, ha realizado la elaboración del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 301-859 Colegio Militar "Elías Aguirre" que conformarán el Comité



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000036-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4539760 - 1]

de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023 - 2024 ; y recomienda al Sr. Coronel Director Aprobar mediante Acto Resolutivo, a fin de poder realizar el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a lo dispuesto por norma.

Que, en atención a los considerandos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de los Trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023 - 2024 de la UE 301-859 de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre";

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N°27444-Ley Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto año 2023 y a lo facultado por Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N°27902, D.S N°015-2002-ED; Resolución Presidencial N°374-99CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y con D.S. N°011-2011, de fecha 24 de mayo 2011, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares, y;

Estando a lo evaluado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Elías Aguirre";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 301-859 Colegio Militar "Elías Aguirre" que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023 - 2024, adjunto a la presente;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, inicie de inmediato el Proceso de Elecciones de los trabajadores de la de la UE 301-859 de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre" que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que se cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la IEPM Colegio Militar "Elías Aguirre".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL

Fecha y hora de proceso: 12/04/2023 - 09:22:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000036-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4539760 - 1]

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
12-04-2023 / 08:28:48